



Respuesta al Radicado MinTIC No. 221003560
infraestructura <infraestructura@mintic.gov.co>

Mar 2022-03-01 19:33

A :

rosalesquimberli9@gmail.com <rosalesquimberli9@gmail.com>

Bogotá D.C.,

Señor(a)

QUIMBERLI ROSALES QUIÑONES

Correo electrónico: rosalesquimberli9@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado MinTIC No. 221003560 del 18/01/2021

Respetado(a) Señor (a),

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, en el cual manifiesta "(...) "(...) un funcionario me abordó y me solicitó que le firmara un documento de mi tigo, le tomó foto a mi cc por las dos caras y me tomo una foto, manifestando que este era el proceso para adquirir la sim que brinda el ministerio, sin contar que el pasado mes de diciembre me acerque a un tigo para sacar un equipo móvil, pero fue negado porque me notificaron que actualmente habían unos planes móviles bajo mi nombre que fueron sacados a finales del mes de octubre y que por esta razón no podía acceder a sacar el equipo, lo preocupante aquí es que yo no he solicitado ningún plan con tigo y me muestran los documentos con los cuales fueron solicitados los planes y me doy cuenta que son los mismos que le brindé al muchacho de tigo que me soltó la información para la entrega de mi sim. (...) (...)” de manera atenta le informo lo siguiente:

Enmarcado en lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019[1], el Ministerio TIC deberá promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país mediante proyectos de acceso y servicio universal a las TIC, cuya ejecución, desde la Dirección de Infraestructura, se realiza principalmente a través de recursos de fomento, con los que se incentiva a los operadores a prestar servicios en los estratos bajos de las regiones apartadas del país.

Con esta finalidad, desde la Dirección de Infraestructura del MinTIC, se estructuran proyectos de telecomunicaciones sociales a través de procesos licitatorios reglados por el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes), para la adjudicación de Contratos de Aporte, los cuales tienen por finalidad, brindar principalmente servicios de acceso y servicios a las TIC a la población pobre y vulnerable de las zonas rurales y apartadas del país.

Es fundamental aclarar que el modelo de liberalización de la prestación de los servicios públicos definido en el artículo 365 de la Constitución Política permite que los servicios públicos sean prestados por particulares, y en este sentido, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, consagra un régimen de habilitación general para la prestación del servicio público de telecomunicaciones, bajo esta premisa. Por tanto, el MinTIC no tiene dentro de sus competencias legales la prestación directa del referido servicio o



desplegar antenas para ello, pero sí adelanta políticas públicas tendientes a promover la conectividad de todos los colombianos. Así mismo, los operadores cuentan con la libertad de ofrecer servicios de telecomunicaciones donde lo consideren pertinente en el marco de una estrategia de comercialización definida y desarrollada por la compañía según la infraestructura con la que cuente o que tenga entre sus proyecciones implementar a corto, mediano o largo plazo.

En este orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, le informamos que bajo el registro MinTIC No.222017593 del 1/03/2022 que se remite adjunto, se ha dado traslado por competencia de su petición a la Super Intendencia de Industria y Comercio SIC., para que éste le brinde respuesta precisa y de fondo, en el marco de las obligaciones derivadas.

[1] “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.”

Cordialmente,

Dirección de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Tel. + (601) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co